



## RESOLUCIÓN No. 0266

(18 de diciembre de 2024)

### **POR LA CUAL SE DEFINEN LOS PRESELECCIONADOS PARA CONTINUAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVISIONAR DOCENTES DE PLANTA EN UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA**

La Vicerrectoría Académica de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca en uso de sus facultades y

#### **CONSIDERANDO QUE**

1. La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, como Institución de Educación Superior, tiene la misión de garantizar una planta docente idónea y de excelencia académica, comprometida con los fines misionales de docencia, investigación y proyección social.
2. De conformidad con el Estatuto Profesoral de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, aprobado mediante Acuerdo No. 014 del 29 de julio de 2013 y el Acuerdo No. 01 del 22 de enero de 2024, corresponde a la Institución promover procesos de selección basados en el mérito y en principios de igualdad, transparencia, equidad y objetividad.
3. Que el artículo 6 del Estatuto Profesoral de Uniautónoma del Cauca establece los requisitos para la vinculación de docentes.
4. Que es necesario garantizar que el proceso de selección se desarrolle en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en particular la Ley 30 de 1992, el Decreto 1330 de 2019 y demás normatividad aplicable a las Instituciones de Educación Superior en Colombia.
5. El concurso de méritos, tiene como objetivo el fortalecimiento del cuerpo profesoral de Uniautónoma del Cauca a partir de la contratación de profesionales idóneos y altamente calificados, en el marco de las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social.
6. Que la apertura de este concurso responde a la necesidad institucional de fortalecer las áreas prioritarias definidas en el Plan de Desarrollo Institucional y en los planes estratégicos de los programas académicos, en concordancia con las proyecciones de acreditación..
7. Que la resolución N° 0233 por la cual se convoca a concurso de méritos para provisionar docentes de planta de Uniautónoma del Cauca determina en el artículo 7 el proceso de selección, numeral 2: *La Vicerrectoría académica promulgará en el*

*tiempo establecido por la presente resolución, el listado de preseleccionados en la página web de la institución.*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Expedir el listado de docentes preseleccionados para continuar en el concurso de méritos para provisionar docentes de planta en Uniautónoma del Cauca.

**ARTÍCULO 2.** En el plazo estipulado por la Resolución N° 0233 fueron recibidas las siguientes hojas de vida de los interesados por los medios establecidos.

Código de la convocatoria	N° HV	Identificación de los interesados
DE01-24	1	C.C. 1061778935
	2	C.C. 25287914
	3	C.C. 1023935523
	4	C.E. 547640
	5	C.C. 1061700925
	6	C.C. 17595646
	7	C.C. 55302301
DE02-24	1	C.C. 76330765
	2	C.C. 1061771981
	3	C.C. 76315312
IS01-24	1	C.C. 76332853
	2	C.C. 1061776451
	3	C.C. 1061773124
IC01-24	1	C.C. 1107092964
	2	C.C. 1020781672
	3	C.C. 10298836
	4	C.C. 76321986
FN01-24	1	C.C. 79329751
	2	C.C. 79048222
	3	C.C. 76306781
	4	C.C. 25287655
	5	C.C. 1130611384
	6	C.C. 1061729118
	7	C.C. 1061723312
	8	C.C. 76327522
FN02-24	1	C.C. 1061778965
	2	C.C. 63486551
	3	C.C. 79329751

**ARTÍCULO 3** Una vez surtido el proceso de revisión de las hojas de vida conforme a los términos estipulados en la Resolución N° 0233 se obtuvieron los siguientes resultados

Código de la convocatoria	N° HV	Identificación de los interesados	Observación
DE01-24	1	C.C. 1061778935	Cumple
	2	C.C. 25287914	No cumple con el requisito de Maestría
	3	C.C. 1023935523	No cumple con el requisito de Maestría
	4	C.E. 547640	No cumple con el requisito de publicación de nuevo conocimiento en los últimos 3 años
	5	C.C. 1061700925	No cumple con el requisito de Maestría
	6	C.C. 17595646	Cumple
	7	C.C. 55302301	No cumple con el requisito de Maestría
DE02-24	1	C.C. 76330765	No cumple con el requisito de Maestría
	2	C.C. 1061771981	No cumple con el requisito de Maestría
	3	C.C. 76315312	Cumple
IS01-24	1	C.C. 76332853	No cumple. La formación de la maestría no corresponde a lo solicitado en la convocatoria
	2	C.C. 1061776451	No cumple con el requisito de Maestría
	3	C.C. 1061773124	Cumple
IC01-24	1	C.C. 1107092964	Cumple
	2	C.C. 1020781672	No cumple. La formación del pregrado y posgrado no corresponde a lo solicitado en la convocatoria
	3	C.C. 10298836	No cumple con el requisito de Maestría
	4	C.C. 76321986	Cumple
FN01-24	1	C.C. 79329751	No cumple con el requisito de publicación de nuevo conocimiento en los últimos 3 años
	2	C.C. 79048222	No cumple con el requisito de publicación de nuevo conocimiento en la disciplina de la convocatoria en los últimos 3 años
	3	C.C. 76306781	No cumple con el requisito de publicación de nuevo conocimiento en los últimos 3 años
	4	C.C. 25287655	No cumple con el requisito de publicación de nuevo conocimiento en los últimos 3 años
	5	C.C. 1130611384	Cumple
	6	C.C. 1061729118	Cumple
	7	C.C. 1061723312	No cumple con el requisito de Maestría

	8	C.C. 76327522	No cumple con el requisito de publicación de nuevo conocimiento en los últimos 3 años
FN02-24	1	C.C. 1061778965	No cumple con el requisito de Maestría
	2	C.C. 63486551	Cumple
	3	C.C. 79329751	No cumple. La formación de la maestría no corresponde a lo solicitado en la convocatoria

**ARTÍCULO 4** De conformidad con la revisión anteriormente referida continúan en el concurso de mérito los siguientes candidatos:

Código de la convocatoria	N° HV	Identificación de los interesados	Estado
DE01-24	1	C.C. 1061778935	Preseleccionado
	2	C.C. 17595646	Preseleccionado
DE02-24	1	C.C. 76315312	Preseleccionado
IS01-24	1	C.C. 1061773124	Preseleccionado
IC01-24	1	C.C. 1107092964	Preseleccionado
	2	C.C. 76321986	Preseleccionado
FN01-24	1	C.C. 1130611384	Preseleccionado
	2	C.C. 1061729118	Preseleccionado
FN02-24	1	C.C. 63486551	Preseleccionado

**ARTÍCULO 5.** Los preseleccionados continuarán con el proceso de selección de conformidad con el artículo 7 de la resolución 0233 el cual determina:

1. Los preseleccionados deberán formular una propuesta de investigación para una vigencia de un año (1) en el campo disciplinar de la convocatoria.
2. Los aspirantes que sean preseleccionados deberán presentar una prueba psicotécnica liderada por el área de Talento humano, una prueba de habilidades pedagógicas y una entrevista, atendida por el Decano de la Facultad, y la coordinación del programa o quien estos deleguen, así mismo, sustentarán la propuesta de investigación a la vicerrectoría de investigaciones o quien este delegue.

**ARTÍCULO 6:** La propuesta de investigación deberá contener al menos los siguientes elementos: Título de la propuesta, problema de investigación, objetivos y resultados esperados y aspectos teóricos y metodológicos.

**PARÁGRAFO 1:** El texto presentado no deberá superar las 2000 palabras, la sustentación ante la vicerrectoría de investigación deberá realizarse con PPT

**PARÁGRAFO 2:** La propuesta de investigación ha de ser enviada a más tardar el 13 de enero de 2025 a las 6:00 p.m. al email [concursodemerito@uniautonomia.edu.co](mailto:concursodemerito@uniautonomia.edu.co) referir asunto: **Propuesta de investigación preseleccionados**

**ARTÍCULO 7:** La prueba de habilidades pedagógicas, consistirá en el desarrollo de una clase con una duración máxima de 20 minutos en un tema relacionado con los cursos especificados en la convocatoria. La prueba evaluará el dominio del tema, los materiales y recursos utilizados y la expresión oral.

**ARTÍCULO 8:** Los preseleccionados según el calendario de la resolución 0233, recibirán en el correo electrónico por el cual se postularon a la convocatoria la fecha y hora en que deberán presentarse para la realización de las pruebas.

**ARTÍCULO 9:** De conformidad con el calendario estipulado en la resolución 0233 las reclamaciones serán recibidas hasta el 18 de diciembre de 2024 a las 6:00 p.m. al correo electrónico [concursodemerito@uniautonomia.edu.co](mailto:concursodemerito@uniautonomia.edu.co), referir asunto: **Reclamación**

**ARTÍCULO 10:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán Cauca a los 18 días del mes de diciembre de 2024.



**SEBASTIÁN TORO VELEZ**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**